



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Jorge Razeto Ibaceta**, Delegado Oficial del Rodeo Club Río Verde, Asociación Magallanes, efectuado los días 9 y 10 de diciembre de 2017, en contra de los señores **Julio Soto Miranda, Luis Andrade y Juan Mancilla**; y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **116-2017**.
- 3.- Obtener antecedente de los denunciados, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE MASGALLANES**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE MAGALLANES**, para los efectos precedentemente indicados.


CRISTÓBAL CUADRA COURT

Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 18 de diciembre de 2017.